



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 6 de julio de 2011, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
 - En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos sobre las citadas acciones.
- mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.

A las 11:30 h. del día de la fecha tendrá lugar el levantamiento de la suspensión de negociación del valor.”

Madrid, 14 de diciembre de 2011

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Julio Segura Sánchez